

## ACTA DE LA UNIDAD TÉCNICA AUXILIAR N.º 1

### CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE TARJETAS RESTAURANTE PARA EL PERSONAL DE GIT.

En Oviedo, con fecha **27 de marzo de 2024**, a las 09:00 horas, se reúne la Unidad Técnica Auxiliar de la sociedad mercantil GESTIÓN DE INFRAESTRUCTURAS PÚBLICAS DE TELECOMUNICACIONES DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS, S.A.U, M.P., (GIT), compuesta por:

- Dña. Argentina Cuendias Álvarez, Jefa de Administración y Contratación de GIT.
- Dña. Cecilia García Requejo, Administrativo de Contratación de GIT.

El **orden del día**, aceptado por todos los asistentes es el siguiente:

1. Dar cuenta de las **ofertas presentadas** a la licitación.
2. Apertura y análisis de la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos y proposición económica contenida en el **Sobre único**.

Se constituye la UTA para la apertura y valoración del sobre-archivo único de las ofertas presentadas en el expediente de contratación por procedimiento abierto simplificado abreviado y tramitación ordinaria de la contratación del suministro de tarjetas restaurante para el personal de GIT, asistiendo a la misma las personas relacionadas anteriormente.

Se da cuenta, en primer lugar, de la única oferta presentada a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público (PLACSP) hasta las 15:00 horas del día 26 de marzo de 2024, fecha límite para la presentación de ofertas en la presente licitación:

- CHÈQUE DÉJEUNER ESPAÑA, S.A.U., con N.I.F. A78887049.

Consultados los miembros de la UTA, no concurre el supuesto recogido en el artículo 64.2 LCSP relativo al conflicto de intereses.

A continuación, se procede al descryptado, apertura y lectura de la oferta presentada y alojada en la plataforma, comprobando la integridad e identidad de la misma. Se constata la existencia de un Anexo I, declaración responsable del cumplimiento de requisitos administrativos, y de un Anexo II, proposición económica. El licitador declara estar inscrito en el ROLECSP, extremo este comprobado por la UTA.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 140.3 LCSP se podrá pedir al licitador que presente la totalidad o una parte de los documentos justificativos cuando resulte necesario para el buen desarrollo del procedimiento y, en todo caso, antes de adjudicar el contrato en el supuesto de recaer sobre él la propuesta de adjudicación, salvo los referidos a los datos que estén inscritos, en su caso, en el ROLECSP.

Teniendo en cuenta tal previsión, acto seguido se procede a la lectura de la proposición evaluable mediante criterios automáticos (precio) sin perjuicio de la validez de la misma, condicionada a la calificación de la documentación administrativa presentada conforme a lo señalado en el párrafo anterior.

El resultado es el siguiente:

- Comisión aplicable sobre el importe de las recargas (Máximo 2,50%): 1,95%
- Gastos de emisión y/o renovación de tarjetas (Máximo 5,00 € por tarjeta): 0,00 €

Por tanto, los puntos obtenidos por la oferta presentada por CHÈQUE DÉJEUNER ESPAÑA, S.A.U. (cláusula 10.2 PCP) son los reflejados en la siguiente tabla:

Criterio de adjudicación	Puntos
1. Gastos de gestión (máximo 2,50%) a aplicar sobre el importe de las recargas	80
2. Precio de emisión y renovación de tarjetas (máximo 5,00 € /tarjeta)	20
<b>TOTAL</b>	<b>100</b>

Conforme a lo dispuesto en el apartado 14.2 del PCP, se procede al cálculo de las **ofertas presuntamente desproporcionadas o temerarias**, resultando incurso en tal presunción la única oferta presentada, concediéndosele a CHÈQUE DÉJEUNER ESPAÑA, S.A.U., un **plazo de cinco (5) días hábiles** desde la notificación de la presente acta para que justifique su oferta conforme a los parámetros establecidos en artículo 149.4 LCSP.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión a las 09:40 horas.

**UNIDAD TÉCNICA AUXILIAR**

Firma

Firma

Dña. Argentina Cuendias Álvarez

Dña. Cecilia García Requejo